

Resolución CI-U-054-15-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de normativas nacionales institucionales aplicables a todos los ámbitos de la Universidad;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora en fecha 18 de marzo de 2019, emitió resolución No. CI-U-034-12-2019 a través de la cual aprobó la realización del **I Congreso Internacional de Fisiología, Nutrición y Protección Vegetal** en el período del 14 al 16 de mayo de 2019, conminando la participación en el evento, de autoridades académicas, docentes, empleados y estudiantes de la Institución, así como también, la participación de emprendedores en la industria agrícola, gestores de organizaciones de desarrollo agrícola y productores agrícolas;

CONSIDERANDO: Que el **I Congreso Internacional de Fisiología, Nutrición y Protección Vegetal** de la UNAG, está orientado a estimular y generar un espacio científico para la socialización, discusión, intercambio de conocimiento, reflexión y valoración de la innovación científica-tecnológica en las áreas temáticas del congreso, así como, proyectar a la Universidad Nacional de Agricultura en el escenario de las instituciones científicas, proponentes de conocimiento y experiencias nuevas en el área de las ciencias agrícolas y como forma de capacitación y desarrollo de los cuadros de relevo académico en la Universidad;



CONSIDERANDO: Que mediante esa misma resolución fue instruida la Gerencia Administrativo-Financiera de la Universidad Nacional de Agricultura para dar el trámite correspondiente a las peticiones realizadas por el equipo organizador, para la adecuación de instalaciones, compras y contrataciones necesarias para lograr las condiciones esperadas para la realización del Congreso, mismas que ya habían sido canalizadas a las instancias correspondientes y contando para ello con disponibilidad financiera en el presupuesto de Servicios Generales y en el de la Facultad de Ciencias Agrarias;

CONSIDERANDO: Que fue preciso realizar un proceso de Licitación Privada para realizar la adquisición de los materiales de ferretería y equipos eléctricos para realizar las mejoras en las instalaciones físicas de edificios donde se realizará el I Congreso Internacional de Fisiología, Nutrición y Protección Vegetal, procedimiento indicado según las Normas de Ejecución Presupuestaria, período fiscal 2019 y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado;

CONSIDERANDO: Que fue ejecutado el proceso de Licitación Privada No. LP-002-UNAG-2019 y en fecha 08 de abril de 2019, de conformidad con el Art. 149 del Reglamento General de la Ley de Contratación del Estado, fueron invitados cuatro empresas proveedores de los insumos requeridos (Larach y Cía., Industrial Ferretera S.A. de C.V., Agencia La Mundial y la compañía Dimafer y Eléctricos, S. de R.L.), y fue publicado en día 09 de abril de 2019, el aviso de invitación a participar en el Portal de Honducompras tal como corresponde;

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de abril de 2019 se realizó el proceso de recepción y apertura de ofertas para la Licitación Privada No. LP-002-UNAG-2019, y habiendo llegado la hora señalada (10:00 am), no se recibió ninguna oferta, debido a lo cual, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, y con fundamento en el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado y Arts. 172 y 173 del Reglamento de su Reglamento, concluyó que debía declararse DESIERTO el proceso de Licitación Privada LP-002-UNAG-2019 para la "Adquisición de materiales de ferretería y equipos eléctricos para mejoras en las instalaciones físicas de edificios para el I CONGRESO INTERNACIONAL DE FISIOLOGÍA, NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN VEGETAL en la Universidad Nacional de Agricultura" y recomendó proceder a un nuevo proceso de adquisición de conformidad con la Ley;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora requirió y conoció dictamen de la Unidad de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Agricultura de conformidad con lo establecido en el Art. 173 del Reglamento General de la Ley de Contratación del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Congreso Internacional se realizará entre el 14 al 16 de mayo de 2019, y que urge el acondicionamiento de las instalaciones para la atención





REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



y ubicación de los participantes en el evento, participantes que también son externos e internacionales por lo que la Universidad Nacional de Agricultura debe realizar esfuerzos para recibir a los invitados nacionales y extranjeros en condiciones óptimas y confortables, y que además, ya se agotó el procedimiento legal establecido prescrito para el monto de la adquisición, el cual resultó desierto, y dada la premura para realizar las labores de acondicionamiento físico de instalaciones, es menester realizar otro procedimiento de compras que de manera más expedita permita la disponibilidad de insumos requeridos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora insiste a la Gerencia Administrativa-Financiera y a la Comisión o Comité de Evaluación de ofertas que para procesos de Adquisiciones y contrataciones en la Universidad Nacional de Agricultura se asegure el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del estado, su Reglamento, Normas Generales de Ejecución Presupuestaria, período fiscal 2019 y demás normativas que sean aplicables;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Estatuto Institucional vigente, la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LP-002-UNAG-2019 para la "Adquisición de materiales de ferretería y equipos eléctricos para mejoras en las instalaciones físicas de edificios para el I CONGRESO INTERNACIONAL DE FISIOLÓGÍA, NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN VEGETAL en la Universidad Nacional de Agricultura" con fundamento en el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado;

SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativo-Financiera de la Universidad Nacional de Agricultura la realización de la siguiente modalidad de contratación, la cual puede ser mediante cotizaciones o contratación directa, dada la urgencia de tener a tiempo los insumos que se requieren para el acondicionamiento de instalaciones físicas en las cuáles se desarrollará el I Congreso Internacional de Fisiología, Nutrición y Protección Vegetal, un evento académico de alta relevancia institucional y de mucha trascendencia para el Sistema de Educación Superior nacional, de conformidad con los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República, 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 136 literal a) y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado; 25, 26, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TERCERO: A los miembros de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de Agricultura, se les previene para que observen los debidos procesos y apliquen en todo ello, los principios de eficiencia, libre competencia, igualdad, transparencia y subsidiaridad en esta importante función, asimismo, que efectúen todos los procesos de comunicación que demandan las leyes aplicables.

CUARTO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y Cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada




MSC. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada